

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### SOCUÉLLAMOS

#### ANUNCIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para 2020.

Con fecha 27 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para 2020, abriendo un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente para examen del expediente y/o presentación de alegaciones, en su caso por parte de los interesados. En su consecuencia, este plazo habría de concluir el día 20 de marzo de 2020.

El día 14 de marzo de 2020 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose a través de su Disposición Adicional 3ª la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuya vigencia se mantendrá durante todo el estado de alarma.

Al amparo de lo dispuesto por el apartado cuarto de la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, modificada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, con fecha 17 de abril de 2020 se emitió un Decreto por parte de esta Alcaldía, disponiendo la continuación de la tramitación del expediente.

En el B.O.P. de Ciudad Real nº 76 de 23 de abril de 2020 se ha publicado anuncio relativo a la continuación de la tramitación del Presupuesto, abriendo nuevo plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación, siendo que durante el mismo no se ha presentado ninguna reclamación ni alegación.

En su consecuencia, se anuncia la aprobación definitiva del Presupuesto para 2020, según lo dispuesto por el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
Capítulos denominación	2020	Capítulos denominación	2020
	Importe		Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.332.438,00	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.687.759,00
A1.- Operaciones corrientes	10.332.438,00	A1.- Operaciones corrientes	9.318.465,00
1. Impuestos directos	4.652.860,00	1. Gastos de personal	4.603.351,00
2. Impuestos indirectos	252.685,00	2. Gastos bienes corrientes y servicios	3.827.848,00
3. Tasas y otros ingresos	2.071.834,00	3. Gastos financieros	63.778,00
4. Transferencias corrientes	3.216.178,00	4. Transferencias corrientes	823.488,00
5. Ingresos Patrimoniales	138.881,00	5. fondo de contingencia y otros	118.744,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



A2.- Operaciones de capital	0,00	A2.- Operaciones de capital	250.550,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	150.550,00
7. Transferencias de capital	0,00	7. Transferencias de capital	100.000,00
B.- OPERACIONES FINANCIERAS	179.000,00	B.- OPERACIONES FINANCIERAS	823.679,00
8. Activos financieros	24.000,00	8. Activos financieros	24.000,00
9. Pasivos financieros	155.000,00	9. Pasivos financieros	799.679,00
TOTAL INGRESOS	10.511.438,00	TOTAL GASTOS	10.511.438,00

En Socuéllamos, a 4 de mayo de 2020.- La Alcaldesa, María Elena García Zalve.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 988**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>